

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por la concursante que sea seleccionada para ocupar la plaza convocada, serán las propias de su categoría profesional, tales como vigilar y estar al frente de personal, servicio de habitaciones, limpiezas, conservación de mobiliario, etc.

Condiciones administrativas

9.ª La concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogida a la Reglamentación de Trabajo del personal civil, no funcionario, aprobada por Decreto de 20 de octubre de 1967, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de cuatro mil trescientas setenta pesetas (4.370).
- b) Plus complementario de mil novecientas treinta pesetas (1.930), también mensuales.
- c) Tréminos equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 15 de Julio.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- g) Se cumplirán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de tres meses, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen que se justificaran en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la resolución número 1/1969, de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 12 de enero de 1971.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Vicente Alberto y Lloveras.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia referente al concurso-oposición para proveer dos plazas de Oficiales de oficio de tercera, Mecánicos, vacantes en su plantilla de personal operario fijo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado por esta Jefatura para proveer dos plazas de Oficiales de oficio de tercera, Mecánicos, vacantes en su plantilla de personal operario fijo, de acuerdo con lo expuesto en la base cuarta del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de 19 y 20 de noviembre pasado, respectivamente, al no haber sido excluido aspirante alguno, se hace pública tan sólo la relación de admitidos, que son los siguientes:

- D. Eduardo Pardo Cuartero.
- D. Carlos Verduras Sánchez.
- D. Antonio Cremades Vidal.
- D. Antonio Cremades Alcalá.
- D. José Mariano Casquete Guillén.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios a que se refiere la base segunda de la convocatoria expresada estará constituido por el ilustrísimo señor don Claudio Gómez Perretta, Ingeniero Jefe de esta Jefatura, como Presidente; don Marcelino Conesa Luerga, Ingeniero Encargado del Servicio de Conservación, y don Francisco Martín-Sierra Martín, Ayudante de Obras Públicas, Encargado de Maquinaria, como Vocales, y don Luis

Salas Salas, Técnico de Administración Civil, Jefe de Personal y Asuntos Sociales, como Secretario.

Los ejercicios tendrán lugar el día 23 del próximo mes de febrero, a las diez horas, en los locales del Taller de Obras Públicas, sito en la carretera Real de Madrid, número 80, donde deberán personarse los aspirantes indicados para la práctica de los mismos.

Valencia, 20 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe, Claudio Gómez Perretta.—377-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de las plazas vacantes de la Escala de Administración de diversas Universidades Laborales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales, aprobado por Orden ministerial de 6 de julio de 1966, sobre traslados voluntarios de personal de Universidades Laborales,

Esta Delegación General de Universidades Laborales ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de las plazas vacantes en las Universidades Laborales que se mencionan y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrá participar en el concurso el personal en situación de activo con nombramiento definitivo.

Segunda.—Las vacantes cuya provisión de convoca a concurso son las siguientes:

Dieciocho del grupo «A», de la Escala de Administración en las Universidades Laborales de Alcalá de Henares, Cáceres, La Coruña, Huesca, Zamora, Zaragoza, Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste y Centro Técnico Laboral de Eibar.

Quince del grupo «B», de la Escala de Administración en las Universidades Laborales de Cáceres, La Coruña, Huesca, Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste y Centro Técnico Laboral de Eibar.

Treinta y seis del grupo «C», de la Escala de Administración en las Universidades Laborales de Cáceres, La Coruña, Huesca, Gijón, Tarragona, Zaragoza, Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste y Centro Técnico Laboral de Eibar.

Tercera.—1. Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán solicitarlo en instancia dirigida a esta Delegación General y presentada en un plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría General de la Universidad Laboral o Centro de destino.

2. Las solicitudes expresarán con precisión la vacante o vacantes solicitadas, por orden de preferencia y los méritos alegados, que deberán ser objeto de justificación cuando así se exigiese, por no constar en el expediente personal del interesado documentación bastante al efecto.

Cuarta.—Para la resolución del concurso se atenderá a los criterios que específicamente enumera el apartado 3 del artículo 55 del vigente Estatuto de Personal.

Tales circunstancias serán discrecionalmente apreciadas por Tribunal que al efecto se designa, prevaleciendo, en todo caso, razones de mejor servicio, en base a las que podrán declararse desiertas determinadas plazas e incluso la totalidad del concurso convocado, de conformidad con el artículo 55.3 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales.

Quinta.—El Tribunal estará así constituido:

Presidente: Don Juan José Ortiz Grau.

Vocales: Don Sabino Murillo Pérez, don Sebastián Pérez Aranda, don Francisco Rodríguez Almeida y doña María Luisa Gutiérrez Gutiérrez, que actuará de Secretario.

Suplentes: Don Eduardo Galán Armesto y don Raimundo Lozano Martínez.

Sexta.—El concurso será resuelto por la Delegación general de Universidades Laborales, a propuesta del Tribunal designado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—P. D. el Delegado general de Universidades Laborales, Manuel Ortiz.

Sr. Secretario de la Delegación General de Universidades Laborales.